



COMISIÓN EUROPEA

DIRECCIÓN GENERAL

MEDIO AMBIENTE

Dirección A - Comunicación, asuntos jurídicos y protección civil

ENV.A.2 - Infracciones

El Jefe de Unidad

Bruselas, **10 JUL. 2008**  
ENV.A.2 /JRT/cp/Ares (2008) *A2956*

Ecologistas en Acción.

**Ref: Procedimiento de infracción nº 2002/5033 – Estación de Esquí en la sierra de Béjar.**

Muy Sr. Mío,

En relación al procedimiento de infracción más arriba indicado, del que su organización fue denunciante, y en confirmación de lo discutido en la reunión que mantuve, junto con otros funcionarios de la Comisión, con miembros de su organización el pasado día 21 de mayo en Salamanca, me permito comunicarle lo siguiente:

1.-Que la Comisión había iniciado, mediante carta de emplazamiento de 28 de febrero de 2008, un procedimiento de infracción relativo al posible incumplimiento, en el caso de la citada estación de esquí, de determinados preceptos de derecho comunitario aplicables, contenidos en particular en las Directivas 79/409/CEE sobre protección de las aves silvestres, 92/43/CE sobre protección de los hábitats y de la fauna y la flora silvestres y 85/337/CEE, modificada por la 97/11/CE y la 2003/35, sobre evaluación de las incidencias de determinados proyectos públicos y privados sobre el medio ambiente.

2. Que se han descartado los posibles efectos negativos que la estación de esquí pudiera producir sobre lugares protegidos bajo el derecho comunitario, y en concreto bajo las directivas de protección de aves 1979/409/CEE y hábitats, 92/43/CE, dado que la nueva declaración de impacto ambiental, emitida el 20 de diciembre de 2007, excluye toda intervención susceptible de afectar dichos lugares (en particular la ZEPA y LIC de "Candelario" –LIC ES4150101).

3. Que dicha declaración de impacto ambiental, aunque tardía, viene a subsanar en la práctica los errores y carencias de la declaración original.

Por todo ello, y en confirmación de lo que ya les fue comunicado personalmente en nuestra reunión del pasado mes de mayo en Salamanca, este servicio propondrá a la Comisión que proceda al archivo del procedimiento de infracción arriba mencionado.

Me permito poner en su conocimiento que el cierre de este procedimiento ira acompañado de una carta de los servicios de la Comisión a las autoridades españolas

advirtiendo que en el futuro deberá evitarse que el funcionamiento de la estación pueda tener efectos negativos sobre los espacios protegidos más arriba detallados. También se les advertirá que deberán evitar en el futuro que se reproduzcan irregularidades identificadas en este caso en relación a la tramitación y contenido de las sucesivas autorizaciones y estudios de impacto ambiental.

Les agradezco su interés en la conservación del medio ambiente y la atención que han prestado a este tema. Su intervención ha sido ciertamente fundamental para asegurar una aplicación correcta de la legislación medio-ambiental comunitaria.

Atentamente,



Julio García Burgués  
Jefe de Unidad